

EXTENSIÓN DEL PAGO DE LA CANTIDAD DESCONTADA CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE

Debido al huracán Irma, el gobernador Rick Scott firmó la Orden Ejecutiva 17-235. De conformidad con la autoridad concedida en la Orden Ejecutiva 17-235, el Departamento de Ingresos de la Florida, emitió una orden de emergencia el 6 de septiembre para poner en práctica las disposiciones de la Orden Ejecutiva. La Orden y sus modificaciones subsecuentes, suspendieron los plazos de cumplimiento y autorizaron la extensión del proceso de aprobación del presupuesto, el ajuste de la tasa de amillaramiento y otras tasaciones especiales aplicadas por las autoridades fiscales.

Las autoridades fiscales locales ejercieron el uso de la extensión de la Orden Ejecutiva para realizar audiencias y aprobar sus respectivos presupuestos, tasas de amillaramiento y otras tasaciones especiales de las contribuciones ad valórem y no ad valórem. Estas extensiones autorizadas por la Orden Ejecutiva conllevaron a la demora del envío de la notificación anual de impuestos por parte de la Oficina del Recaudador de Impuestos del Condado de Miami-Dade, debido a que la información necesaria para calcular y preparar estas notificaciones no estaba disponible para su envío por correo en la fecha usual del 1ro de noviembre.

El estatuto de la Florida 197.162 exige que se extienda el descuento máximo de 4% para el período de pagos anticipados por 30 días, a partir de la fecha del envío de la notificación de impuestos. El período de 30 días para obtener el descuento máximo de 4% abarcará desde **el 14 de noviembre hasta el 13 de diciembre del 2017**, como se refleja en la factura adjunta. El descuento de 3% En diciembre se aplicará desde el 14 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2017. Posteriormente y de acuerdo con el estatuto de la Florida 197.162, se reanudarán los descuentos usuales y los cargos por pagos atrasados (es decir, 2% en enero, 1% en febrero, 0% en marzo). El último día para pagar los impuestos inmobiliarios y otras tasaciones especiales antes de convertirse en pagos atrasados es el 31 de marzo del 2018. Los impuestos inmobiliarios se consideran morosos si no se pagan antes del 1ro de abril 2018.